



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N°56-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N°011-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 18 de enero de 2023, Informe N°004-2003-UNIFSLB/EMR de fecha 11 de enero de 2023, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2023-UNIFSLB/CO de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Informe N°004-2003-UNIFSLB/EMR de fecha 11 de enero de 2023, el Director de Innovación y Transparencia Tecnológica remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la propuesta para la conformación del Comité de Ética y Actualización del Reglamento, que tiene como finalidad proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los participantes en Investigación, así mismo asegura el cumplimiento de las responsabilidades Éticas y de las regulaciones nacionales e internacionales en relación a la investigación, basándose en leyes, normas, regulaciones, códigos y otros códigos nacionales e internacionales de las investigaciones desarrolladas en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, debiéndose emitir la resolución conveniente;

Que, mediante Oficio N°011-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 18 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la Designación del Comité de Ética para proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los que realizan las investigaciones;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2023-UNIFSLB/CO de fecha 30 de enero de 2023; el pleno luego de evaluar y analizar los antecedentes esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, por Unanimidad acordó: **CONFORMAR** el comité de Ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°56-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de febrero de 2023

Leguía" de Bagua para proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los que realizan investigación y otros que corresponda, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 24-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día miércoles 08 al martes 14 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día Martes 07 hasta el 12 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el comité de Ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los que realizan investigación y otros que corresponda, conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	ADSCRITO A LA ESCUELA PROFESIONAL	CARGO DE ORIGEN QUE DESEMPEÑA	INVESTIGADOR RENACYT
Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Biotecnología	Docente	SI
M.SC. Giovana Araseli Flores Turpo	Administración de Negocios Globales	Docente	SI
Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel	Ingeniería Civil	Docente	NO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz y el
Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N°56-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de febrero de 2023

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838

